

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

GOBERNACION DE CALDAS

Secretaría de Vivienda y Territorio

INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO
EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD

O B J E T O:
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA UNIDAD
TÉCNICA DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO

MIC-SV-032-2020

Manizales, junio de 2020

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011. –por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.-Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Nota: Éste artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

OBJETO: “Prestación de servicio de transporte terrestre Especial para pasajeros, para la Unidad Técnica de Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Territorio”

CLASIFICACION UNSPC

CÓDIGO	ITEM
78111800	Transporte de pasajeros por tierra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
2. Prestar al Departamento un servicio de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia.
3. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares, así como los formatos respectivos para la legalización de dichas rutas.
4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

8. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
9. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. En todo caso, el contratista deberá tener a disposición de la Secretaría de Vivienda Departamental, vehículos cuyos modelos deben ser superiores o iguales al año 2013.
12. Debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, con ocasión de la Pandemia Covid- 19.
13. El contratista deberá tener disponibilidad del parque automotor para toda la semana, incluido sábado, domingos y festivos
14. El contratista debe disponer de sede, sucursal o agencia en la ciudad de Manizales
15. El proponente que resultara favorecido con la adjudicación deberá presentar la siguiente documentación: la relación de los vehículos destinados para tal fin y sus respectivos documentos en el siguiente orden: A) Matricula B) Tarjeta de operación, C) Seguros SOAT D) Revisión tecno mecánica, E) póliza RC contractual. F) Póliza RC extracontractual G) y los demás documentos que la supervisión considere pertinente
16. El proponente que resultare favorecido deberá garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados. En caso de algún cambio en el parque automotor ofrecido inicialmente por el proponente, se deberá a llegar dentro de los cinco primeros días antes del inicio la ejecución del contrato.
17. El proponente que resultare favorecido deberá entregar un archivo en excell, en el cual se confirmará la información de cada vehículo y conductor, esta será la base de datos para vehículos autorizados para prestar el servicio del contrato y mensualmente se solicitará la documentación de algunos conductores y vehículos para confrontar la información.
18. El proponente que resultare favorecido deberá garantizar que se realicen oportunamente las operaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos tanto preventivo como correctivo
19. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución no genere interrupción a la labor función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características.
20. El proponente que resultare favorecido deberá conservar el estado técnico mecánico de los vehículos de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 y las normas que le modifiquen.
21. Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACION:

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre el departamento y el contratista, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones. Para tal propósito deberá designar una persona responsable de autorizar a través de su firma las solicitudes de prestación de servicio.
2. Estudiar y verificar los informes presentados por el contratista.
3. Designar un supervisor para el presente contrato.
4. El Departamento de Caldas, no suministrará parqueadero para los vehículos que disponga el contratista con ocasión del objeto contractual, de ahí que éste deba coordinar el desplazamiento de los mismos desde su sede a las instalaciones de la Gobernación, cuando se solicite el servicio por parte de La Secretaría de Vivienda y Territorio de Caldas y no se hace responsable de infracciones o multas que impongan a los vehículos y/o conductores del contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

- **CONTRATO PARA TRANSPORTE EMPRESARIAL:** Es el que se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstas en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

Para la prestación del servicio de transporte de personas, es indispensable que el contratista seleccionado cuente con:

- Denominación Técnica del bien o Servicio
- Prestación de servicio de transporte terrestre automotor para apoyar la gestión de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas.
- Unidad de Medida: Tiempo / Hora
- Descripción General

VEHÍCULOS

Para prestar el servicio, el proponente debe contar con un parque automotor mínimo 3 vehículos con las siguientes características:

Destino	Disponibilidad	Tipo	Actividad	Tipo de placa	Modelo
Zona urbana y/o rural	Disponibilidad de mínimo tres (3)	Camioneta 4x4 Doble Tracción Doble Cabina	Transporte terrestre automotor	Servicio público	2013 o superior

Estos requisitos se basan principalmente en:

- La topografía del territorio caldense es bastante ondulada, y gran parte de la malla vial – en especial la rural – se encuentra en regular o mal estado.
- El modelo de los vehículos se contempla como medida preventiva, evitando que presenten fallas técnico – mecánicas frecuentes, es decir, se requieren vehículos en óptimas condiciones mecánicas.

MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, esto incluye equipo de carreteras completo (llantas, de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otras).

El mantenimiento de aseo de los vehículos no está autorizado dentro de las instalaciones de la Gobernación de Caldas.

Los vehículos deberán contar con:

- Placas colombianas habilitadas para transporte público.
- Capacidad para mínimo cuatro (4) pasajeros.
- Cuatro (4) puertas.
- Aire acondicionado.
- Equipo reglamentario de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento.
- Equipo de primeros auxilios.
- Programa de mantenimiento periódico para garantizar óptimo estado de funcionamiento.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de operación vigente.
- Impuestos al día.

CONDUCTORES

- Los conductores no tendrán ninguna relación con el contratante.
- Frente a los conductores de los vehículos postulados el oferente deberá garantizar:
 - a. Licencia de conducción vigente y categoría adecuada para conducir el vehículo.
 - b. Tener buenas relaciones interpersonales, respetuosas y prudentes
 - c. Portar el uniforme, carnet y constancia de ARL durante la prestación del servicio.
 - d. Portar el medio de comunican móvil tipo celular
 - e. Situación militar definida.
 - f. Encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos y/o multas.
 - g. Ausencia de antecedentes penales.
 - h. Experiencia mínima acreditada de un (1) año como conductor en transporte de personas.
 - i. Afiliación al sistema integral de seguridad social.
- El contratista tendrá los siguientes documentos de los conductores.
 - a. Hoja de vida
 - b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - c. Certificado de antecedentes judiciales
 - d. Licencia de conducción vigente
 - e. Control de trabajo
 - f. Exámenes médicos
 - g. Pagos de seguridad social integral y parafiscales
 - h. Certificado Simit sin pendientes.
 - i. Estos documentos deberán ser archivados y controlados por el contratista, a los cuales se les hará seguimiento aleatorio.
- Condiciones del Conductor. Los conductores deberán cumplir con las siguientes condiciones.
 - Deberá presentarse oportunamente, según la hora y lugar, previamente establecido por la entidad contratante
 - No podrá presentarse en estado de embriaguez bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio.
 - Deberá tener pleno conocimiento de las normas de tránsito, para cumplirlos a cabalidad
 - Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario o contratista de la Secretaría de Vivienda, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
 - Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa firmado por el Representante Legal, el extracto del contrato que deberá contener como mínimo lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y los demás documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor.
 - Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones técnicas óptimas, incluyendo el aseo tanto interior como exterior.
 - La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de conductor cuando a su criterio se evidencia que su comportamiento afecta la prestación del servicio del contrato.
- Experiencia mínima acreditada de un (1) año como conductor en transporte de personas.

Nota: Las condiciones respecto de los conductores que prestaran el servicio, podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución. En caso de evidenciarse incumplimiento en alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades de la Secretaría para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de incumplimiento del contrato.

Condiciones Especiales del Servicio

- El proponente debe garantizar la prestación del servicio cuando se presenten ausencias temporales o definitivas de los conductores asignados para la prestación del mismo.
- El proponente debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas mecánicas, siniestros o eventos que impliquen la salida de circulación, sin costo adicional alguno para la Secretaria.
- En caso de infracciones de tránsito los comparendos o multas serán asumidos por el contratista.
- Los vehículos ofertados deberán tener disponibilidad los 7 días de la semana (inclusive días festivos) y 24 horas de acuerdo con las necesidades del servicio. Para ello deberá contar con todas las medidas de seguridad para no afectar la prestación del servicio
- Sin perjuicio de su deber de planeación, la Secretaría podrá solicitar al oferente la prestación del servicio para atender contingencias; en tales casos, el oferente deberá atender la solicitud dentro de los 90 minutos siguientes al requerimiento de la Secretaría, sin que implique costo adicional alguno o la no prestación del servicio so pena de incumplimiento.
- Si el oferente al momento de prestación de algún servicio envía un vehículo diferente a los ofertados sin justificación previa, la Secretaria aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa pactada por incumplimiento.
- La totalidad de la ejecución del presente contrato, será por demanda del Departamento de Caldas-Secretaría de Vivienda y Territorio, previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades a cubrir en el territorio, que son estimados y podrán ser menores o superiores, de conformidad con los compromisos de la Secretaría, la disponibilidad de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.
- Ocasionalmente la administración podrá solicitar vehículos con características distintas a las de la presente convocatoria tales como furgones, microbuses, etc. Para la prestación de tales servicios deberá mediar acuerdo previo de la tarifa entre el Contratista y el supervisor del contrato, que en todo caso, obedecerá a condiciones reales de mercado.
- En el objeto contractual están incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se requieran dentro y fuera del departamento, en desarrollo de las tareas que demande la ejecución del objeto misional de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Caldas y ciudades relacionadas en la matriz de rutas. En caso de requerirse el servicio para destinos diferentes, se deberá coordinar anticipadamente entre supervisor, ordenador de gasto y contratista.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de sesenta (60) días.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de cincuenta millones trescientos sesenta mil noventa pesos (\$50.360.090), incluido el IVA.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, así como el IVA y la retención en la fuente.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

FORMA DE PAGO

Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (planillas de viaje) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes al servicio efectivamente prestado durante el periodo respectivo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura.

El valor a cancelar corresponderá a los viajes efectivamente realizados en el periodo, atendiendo las tarifas de la propuesta ganadora. Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre el pago o abono en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

La Secretaría de Vivienda y Territorio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado).

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica cuente por lo menos con cinco (5) años de constitución y que posea establecimiento de comercio debidamente inscrito en la ciudad de Manizales.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales. Así como medidas correctivas.
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

- Que posea registro único tributario RUT actualizado.

PARA PERSONAS NATURALES

- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que la persona natural posea establecimiento de comercio inscrito con una fecha superior a cinco (5) años, contados a partir de la apertura de este proceso de selección y se encuentre ubicado en la ciudad de Manizales.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente (cuando aplique).
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT actualizado.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

- El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de al menos dos (2) contrato cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual al de la presente invitación pública y que la sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Los contratos que pretenda presentar como soporte de experiencia deben estar debidamente terminados.

**DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
HABILITANTES**

PARA PERSONA JURÍDICAS

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
- Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
- Copia del registro único tributario actualizado
- Copia de cédula del representan legal.
- Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
- Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 3
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones, facturas).
- Resolución de habilitación como empresa de servicio público de transporte especial expedida por el Ministerio de Transporte.

PARA PERSONA NATURAL

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
- Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta.
- Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería.
- Copia del registro único tributario actualizado
- Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el departamento
- Certificado de compromiso anticorrupción anexo 3
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
- Resolución de habilitación como empresa de servicio público de transporte especial expedida por el Ministerio de Transporte.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Se deben presentar según lo dispuesto en la plataforma SECOP II. Solo se recibirán propuestas a través de dicha plataforma y en los plazos establecidos allí.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
2. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar las entregas de los bienes, horarios y lugares de entrega, así como los formatos respectivos para la legalización de dichas entregas.
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor o interventor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
8. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CRONOGRAMA: ver anexo

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

Expedición de adendas:

Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando hubiere lugar a aclarar el contenido de la invitación, modificar el cronograma, o cuando el interés público así lo indique.

GARANTÍAS

El adjudicatario del presente proceso de selección deberá prestar garantía única de cumplimiento en favor del Departamento la cual debe cubrir los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20%	Igual al plazo del contrato
Calidad del servicio	20%	Igual al término de duración del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLLV	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato

* Si el contrato se prorrogare y/o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única de conformidad con la posible prórroga y/o adición.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:
Numeral 4: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

Para el presente proceso y dado a que corresponde un contrato por **monto agotable**, siendo el presupuesto oficial el valor del futuro contrato, se tendrá en cuenta como factor de selección el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará a las tarifas establecidas por la entidad. Para lo anterior, anexo al formulario de precios de la plataforma SECOP II, se deberá anexar el formulario contenido en el Anexo No. 4.

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de mayor descuento ofertado; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo mayor descuento ofertado y así sucesivamente.

FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
- Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con fundamento en la normatividad aplicable en la materia.
- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando el proponente que presentó la oferta de mayor descuento, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
- Cuando no se adjunte el Anexo No. 4 de Formulario de oferta económica.
- Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias
- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el porcentaje de descuento más alto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Departamento a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el departamento mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de él(a) contratista o de declaratoria de caducidad, el departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		 Fecha Modificación: 30/01/2020

la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

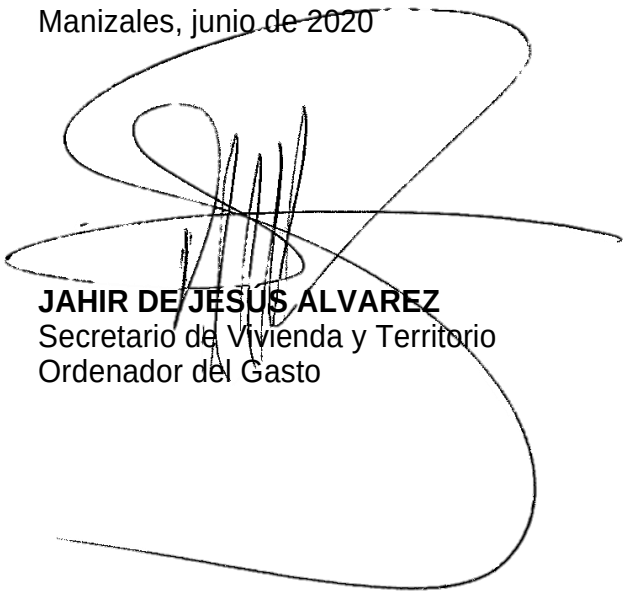
El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de él(a) contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el(a) contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

CADUCIDAD

EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

- a) Cuando por culpa imputable a él(a) contratista, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
- b) Por incumplimiento de él(a) contratista a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio del departamento se hace inconveniente para la continuación del mismo.
- c) Cuando la calidad de los bienes y/o materiales, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
- d) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de él(a) contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Manizales, junio de 2020



JAHIR DE JESÚS ALVAREZ
Secretario de Vivienda y Territorio
Ordenador del Gasto

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO N°1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha, _____

Señores
Gobernación de Caldas
Secretaría de Vivienda y Territorio
Manizales

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Ciudadanía o Nit: _____

Teléfonos: _____. Correo Electrónico: _____

Me permito presentar la oferta relacionada con la invitación pública MIC cuyo objeto es: Prestación de servicio de transporte terrestre para la Unidad Técnica de Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

Además, manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaro bajo gravedad de juramento:

Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Departamento de Caldas.

Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.

Que conozco y acepto las condiciones de la Secretaría de Vivienda y Territorio para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente. “Artículo 5º. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Firma del Proponente

	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO N° 2

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación publica No. MIC-_____.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la Secretaría de Vivienda y Territorio a través de la invitación pública N° _____ y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
Cordialmente,

(Nombre y firma del representante legal del proponente)
Cedula de Ciudadanía.

	<div>MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015</div> <div>RADICADO MIC-SV-032-2020</div>	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO 3.

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
La Ciudad

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2020.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

 GOBIERNO DE CALDAS	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

ANEXO No. 4.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Manizales

OBJETO: “Prestación de servicio de transporte terrestre para la Unidad Técnica de Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Territorio”

RUTAS	Valor unitario (día de 10 horas)
Manizales y/o Villamaría – Urbano	
Manizales y/o Villamaría – Rural	
Neira - Urbano	
Neira - Rural	
Chinchiná - Urbano	
Chinchiná - Rural	
Palestina - Urbano	
Palestina - Rural	
Aranzazu - Urbano	
Aranzazu - Rural	
Filadelfia - Urbano	
Filadelfia - Rural	
Risaralda - Urbano	
Risaralda - Rural	
Anserma - Urbano	
Anserma - Rural	
La Merced - Urbano	
La Merced - Rural	
Salamina - Urbano	
Salamina - Rural	
San José - Urbano	
San José - Rural	
Belalcazar - Urbano	
Belalcazar - Rural	
Viterbo - Urbano	
Viterbo - Rural	
Supía - Urbano	
Supía - Rural	
Riosucio - Urbano	
Riosucio - Rural	
Marmato - Urbano	
Marmato - Rural	
Manzanares - Urbano	
Manzanares - Rural	
Pácora - Urbano	

	<div>MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015</div> <div>RADICADO MIC-SV-032-2020</div>	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

RUTAS	Valor unitario (día de 10 horas)
Pácora - Rural	
Aguadas - Urbano	
Aguadas - Rural	
Pensilvania - Urbano	
Pensilvania - Rural	
Marquetalia - Urbano	
Marquetalia - Rural	
La Dorada - Urbano	
La Dorada - Rural	
Victoria - Urbano	
Victoria - Rural	
Norcasia - Urbano	
Norcasia - Rural	
Samaná - Urbano	
Samaná - Rural	
Marulanda - Urbano	
Montebonito (Marulanda)	
Marulanda (excepto Montebonito) - Rural	
Pereira - Rural y/o Urbano	
Armenia	
Ibagué ida y regreso el mismo día	
Medellín ida y regreso el mismo día	
Bogotá	
Hora Extra	

**** Limite presupuestal: \$ cincuenta millones trescientos sesenta mil noventa pesos (\$50.360.090), incluido el IVA

NOTA: El proponente deberá acreditar si la propuesta incluye IVA o no y el porcentaje del mismo.

VALOR EN LETRAS: _____

Atentamente,

Firma
Nombre
CC.

Será responsabilidad del proponente los análisis básicos, unitarios y demás de todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del objeto del futuro contrato.

	MÍNIMA CUANTÍA MIC DECRETO 1082 DE 2015 RADICADO MIC-SV-032-2020	Código: FO-CA-01-010
		Versión: 7.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación.	09-07-2020 11:00: AM	www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones.	10-07-2020- 11:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas.	13-07-2020 12:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Ofertas.	14-07-2020 2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co
Acto público de apertura de las ofertas.	14-07-2020 2:10 PM	www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas y solicitud de requisitos subsanables	14-07-2020 03:00 PM	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Documentos Subsanales.	15-07-2020 03:00 PM	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la Evaluación	16-07-2020 12:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Evaluación.	17-07-2020 12:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Respuesta a Observaciones	20-07-2020 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta y publicación en el SECOP	21-07-2020 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución y legalización del contrato	5 DIAS HABILES	www.colombiacompra.gov.co